

[¿Y ahora qué?, las incógnitas del Brexit](#)

Enviado por cebo el Vie, 06/24/2016 - 11:53

Antetítulo portada:

Unión Europea

Foto portada:



Antetítulo (dentro):

Unión Europea

Sección principal:

[Global](#)

Cuerpo:

Los británicos ya han decidido. [El 'leave' ha ganado el referéndum](#) por la permanencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Pero, ¿qué pasará ahora?, ¿cómo puede un país dejar la Unión Europea?

El resultado de la consulta implica el comienzo de **un proceso inédito** hasta ahora: la salida de un Estado de la Unión. Algo que no está exento de incógnitas.

El triunfo de los contrarios a un Reino Unido integrado en la UE **no implica la salida automática** del país de la Unión. La legalidad vigente requiere que el Gobierno británico **informe de manera oficial** del resultado a la Comisión Europea y al Consejo Europeo, algo a lo que no está obligado jurídicamente.

Una vez se produzca esto, comenzaría el proceso de salida. Pero aquí comienzan las dudas.

El artículo 50 del Tratado de la UE estipula que, tras la notificación del Ejecutivo británico se abriría un proceso de **al menos dos años (prorrogables)** para que los miembros comunitarios fijen los términos del abandono.

Este proceso no está claro, ya que depende de una negociación y el Tratado no lo desarrolla, sólo lo estipula vagamente

Este proceso no está claro, ya que **depende de una negociación** y el Tratado no lo desarrolla, sólo lo estipula vagamente: "A la luz de las orientaciones del Consejo Europeo, la Unión negociará y celebrará con ese Estado un acuerdo que establecerá la forma de su retirada, teniendo en cuenta el marco de sus relaciones futuras con la Unión. Este acuerdo se negociará con arreglo al apartado 3 del artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea".

El Parlamento europeo tiene **poder de veto** sobre el acuerdo de salida, ya que se precisa su aprobación antes de que suba al Consejo, donde deberá haber una mayoría cualificada.

La salida del Reino Unido de la zona euro tampoco es un camino reglado. La normativa y los tratados europeos **no desarrollan el proceso**, con lo que se irá estipulando conforme vaya pasando, lo que deja la puerta abierta a muchas sorpresas. Cada paso deberá ser negociado y aprobado por ambas partes, aunque el Reino Unido no podrá participar en las deliberaciones ni decisiones del Consejo Europeo.

Además, al ser la primera vez en la historia que se da esta situación, los Estados y la UE se cuidarán mucho de **un lavado de cara general**, ya que sienta el precedente que regirá situaciones similares en el futuro.

Está por ver qué estatus tendría el futuro Reino Unido ante la UE. En las negociaciones se podría incluir un convenio para de asociación económica, tal como ocurre con países como Noruega o Suiza. Pero este proceso requeriría mucho más tiempo que los dos años iniciales.

Lo que sí parece claro es que **no se puede revocar** la notificación del abandono de la Unión, ya que el Tratado no lo recoge. Si los británicos diesen marcha atrás, la normativa actual de la UE les obligaría a **comenzar el largo proceso de adhesión** al que se han sometido los últimos Estados que se han incorporado.

Diferentes analistas apuntan que, en todo caso, el proceso será largo y podría exceder ampliamente el vago plazo de dos años que cita el artículo 50 del Tratado de Lisboa. Además, el sector mayoritario de los partidarios del Brexit lleva meses afirmando que no tendrán prisa por la secesión y pensarán bien su estrategia de cara a minimizar los costes económicos.



Temáticos:

[Brexit](#)

[Unión Europea](#)

Geográficos:

[Gran Bretaña](#)

[Reino Unido](#)

Artículos relacionados:

[Cameron dimite tras un ajustado 'sí' al Brexit](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Posición Media:

Cuerpo del artículo

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría foto:

[Diego Delso](#)

Autoría:

[Diagonal](#)

Formato imagen portada:

sin foto

Tipo de artículo:

[Normal](#)